



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

Creada Según D.L N°4134-15.06.1920  
Jr. Arequipa N°409 Distrito de La Arena -Piura



“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria”- O.R. N° 404-2017/GRP-CR  
“La Arena Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura”- O.M. N° 13-2017-MDLA/A

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 476-2023-MDLA-A

La Arena, 24 de AGOSTO de 2023.

### VISTO:

Visto, el Decreto Supremo N° 179-2023-EF, de fecha 23-08-2023, donde se autoriza la transferencia de partidas a favor de los Gobiernos Locales, en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2023; para financiar la actividad de Potabilización y otras formas de desinfección y tratamiento del agua, específicamente para la adquisición de insumos de cloración (hipoclorito de calcio y reactivos DPD) para que realicen la desinfección, la misma que se orienta a asegurar la provisión de agua de calidad para los hogares rurales concentrados, en el marco del Programa Presupuestal Institucional 0083.

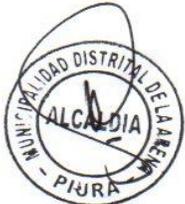
### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional de transferencias de partidas que son aprobadas mediante Decreto Supremo.

Que, de conformidad con la directiva N° 005-2022-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01 de fecha 28.12.2022, mediante el cual establece las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los Pliegos del Gobierno Nacional para el año fiscal respectivo, en su artículo N° 28, establece las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 1/GL.

Que, en el numeral 1.1 del artículo N° 01 del Decreto Supremo N° 179-2023-EF, donde se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de **S/.6,730,567.00 (Seis Millones Setecientos Treinta Mil Quinientos Sesenta y Siete con 00/100 SOLES)**, a favor de diversos gobiernos locales, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, para financiar actividades de potabilización y otras formas de desinfección; para la implementación de acciones que permitan que los hogares rurales cuenten con acceso a agua segura. Que, en el numeral 1.2 del artículo N° 01 del Decreto Supremo N° 179-2023-EF, detalla los recursos autorizados en la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del presente artículo se encuentra en el Anexo





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

Creada Según D.L N°4134-15.06.1920  
Jr. Arequipa N°409 Distrito de La Arena -Piura



“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria”- O.R. N° 404-2017/GRP-CR  
“La Arena Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura”- O.M. N° 13-2017-MDLA/A

“Transferencia de Partidas a favor de diversos Gobiernos Locales”, que forma parte integrante del presente Decreto Supremo, el cual se publica en las sedes digitales del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef)) y del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento ([www.gob.pe/vivienda](http://www.gob.pe/vivienda)), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano, donde el Pliego Municipalidad Distrital de La Arena, tiene una transferencia por la suma de **S/. 4,408.00 cuatro mil cuatrocientos ocho y cuatro 00/100 SOLES**) en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios.



Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:



### Artículo 1. Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 179-2023-EF en el Anexo Transferencia de partidas a favor de diversos gobiernos locales y en el marco del Convenio N° 134-2023/VIVIENDA/VMVCS/PNSR suscrito entre el PNSR y la Municipalidad Distrital de la Arena por el monto de **S/. 4,408 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHO CON 00/100 SOLES)** en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:



<b>SECCIÓN SEGUNDA</b>	<b>: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS</b>
<b>PLIEGO</b>	<b>: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA</b>
<b>CATEGORÍA PRESUPUESTARIA</b>	<b>: 0083 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL</b>



<b>PRODUCTO / PROYECTO</b>	<b>: 3000882 HOGARES RURALES CONCENTRADOS CON SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DE CALIDAD Y SOSTENIBLES</b>
----------------------------	--

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>: 5006299. POTABILIZACIÓN Y OTRAS FORMAS DE DESINFECCIÓN Y TRATAMIENTO</b>
------------------	---

<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>: 2.3 BIENES Y SERVICIOS</b>
--------------------------	---------------------------------

<b>ESPECIFICA DE GASTO</b>	<b>: 2.3.1.99.12 PRODUCTOS QUIMICOS</b>
----------------------------	---

<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>: 1. RECURSOS ORDINARIOS</b>
---------------------------------	---------------------------------

**TOTAL: S/ 4,408.00**



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

Creada Según D.L N°4134-15.06.1920  
Jr. Arequipa N°409 Distrito de La Arena -Piura



"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria"- O.R. N° 404-2017/GRP-CR  
"La Arena Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura"- O.M. N° 13-2017-  
MDLA/A



### Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

### Artículo 3. Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA  
CPC. VENANCIO RISCO JUAREZ  
ALCALDE

